

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA
DECRETO REGISTRADO N° 8 0 8
CONCON, 04 MAR. 2025

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio “De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa”, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón. Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023. Informe N°98, Certificado de Disponibilidad N°127.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: MANUEL DELGADO FREIRE
R.U.T.	: [REDACTED]
Título o estudio	: Profesor de Educación General Básica, Lic. en Educación
Tipo de funciones	: Docente (Soporte Mi Aula, Encargado Plan de Seguridad SEP) Encargado de la organización y uso de la sala de enlaces, fomentando el uso pedagógico de diversos recursos tecnológicos, asegurando que éstos tengan un impacto real en los aprendizajes.
N° de Horas Cronológicas semanales	: 4
Financiamiento	: Subvención Escolar Preferencial
Establecimiento	: Escuela Básica “Oro Negro”
Jornada de Trabajo	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: Contrata
Periodo de vigencia	: Desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, al correo electrónico: [REDACTED]

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(2)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (166)
- Interesado(a)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.


FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE


I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado 04 MAR 2025 Revisado